

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 11 de Noviembre de 2020. A Despacho de la parte actora señora Juez, pasa expediente para fijar nueva fecha remate. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1826
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GARZAS ETAPA I**, en contra de la señora **CLAUDIA RODRIGUEZ TOBON**, la apoderada judicial de la parte actora, presenta solicitud de fijar nueva fecha para remate del bien inmueble objeto de hipoteca.

Ahora bien, de acuerdo a la petición elevada por la parte actora, este despacho accede a dicha solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las **9:00 AM, del día Martes, 16 de Febrero del año 2021**, para efectos de llevar a cabo el remate del bien inmueble: PARQUEADERO identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-356959 correspondiente a la CARRERA 40 6-24/50/66 PARQUEADERO 48-48A EDIFICIO "TORRES DE LA PLAZUELA" PROP. HORIZONTAL TORRE "B" (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de la aquí demandada, aquí embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de \$21.600.000,oo**, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FÍJESE Y PUBLÍQUESE el aviso de remate, haciéndose saber los datos del remate por una vez en un **Diario** de amplia circulación (**EL PAIS, EL TIEMPO y/o DIARIO OCCIDENTE**), y por una radiodifusora local (**Universo Estéreo**) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se informa que el inmueble referido se encuentra en custodia de la secuestre "DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S", en representación de la misma DIEGO FERNANDEZ PEREZ, cel. 3216380553, dirección: Calle 15N # 6N - 34 Oficina 404 Edificio Alcazar Barrio Granada, para efectos de mostrar el bien objeto del remate.

TERCERO:- La licitación se iniciará a las **9:00 de la mañana** y se cerrará después de haber transcurrido una **(1)** hora por lo menos, siendo postura admisible del **70%** por ciento del avalúo dado al bien inmueble objeto de la

subasta, y que será postor hábil quien cubra el cuarenta (40%) por ciento del avalúo. Dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 450 y subsiguientes del código General del Proceso

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el art. 451 del C.G.P. La base de la licitación es del **70%** ART. 448 y 457 del C.G.P., esto es **(\$15.120.000,00 MCTE)**, el depósito para hacer postura es el **40%** del avalúo esto es **(\$8.640.000,00 MCTE)**, suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales numero 763642042003 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – JUZGADO 3 PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI VALLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2018-00424-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 119** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **13 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ